INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 08/2016
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS, INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

1. INTRODUCCIÓN.-

En la Ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los quince días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las ocho horas, se reúne el **Comité de Evaluación** a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del llamado a **Contratación Directa CD Nº 08/2016 "Adquisición de Artículos, Insumos y Elementos de Limpieza"** y a fin de elaborar el presente informe. ----------

2. ANTECEDENTES.-

a. **N° de PAC**: ID Nº 307137. ----------
b. **Disponibilidad Presupuestaria**: los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente revistos en el **Objeto de Gasto 340-30-001** del **Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar,** para el **Ejercicio Fiscal 2016**. ----------
c. **Publicación**: a través del SICP. ----------
d. **Miembros del Comité Evaluación**: han sido designados las siguientes personas: ----------
   a. **Licenciado GERZON LUÍS RAMÍREZ VARGAS**, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad. ----------
   b. **Abogado BLAS MARCELO FERREIRA CENTURIÓN**, Funcionario de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad. ----------

3. ACTO DE APERTURA.-

De acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 24º de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y en el Artículo 54° del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** y concordantes, se ha llevado a cabo el **Acto de Apertura de Sobres Ofertas**, en la oficina de la UOC, local de la **Municipalidad de Pilar**, el día catorce de junio del dos mil dieciséis, a las ocho horas con quince minutos, contando con la presentación de **1 (uno) Sobre Oferta**, perteneciente a la siguiente Firma: ----------

- **LA TRANQUERA – AUTOSERVICIO Y CARNICERÍA.** ----------

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.-

a. **Monto de la Oferta**:

Con la observación que no se encontraron errores aritméticos, atendiendo que la adjudicación es **POR ÍTEM** y que es la única ofertada presentada el monto total se detalla en el siguiente cuadro: -----

OFERENTE	MONTO TOTAL EN Gs.
LA TRANQUERA – AUTOSERVICIO Y CARNICERÍA	15.293.500

Como la oferta de la **Firma LA TRANQUERA-AUTOSERVICIO Y CARNICERÍA** es la considerada la más baja se deja constancia que se ha remitido una Nota, de fecha 15/06/2016, en la cual se solicita que en un plazo no mayor a 24 horas remita al Comité de Evaluación una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, según lo dispone la **Resolución DNCP Nº 956/2016**, de manera a demostrar que los mismos puedan ser considerados aceptables. La **Firma LA TRANQUERA-AUTOSERVICIO Y CARNICERÍA** presentó el desglose solicitado en el plazo establecido y el Comité de Evaluación procedió a la verificación del mismo y considera que los precios cotizados son suficientes para justificar los precios ofertados por los bienes y es declarado aceptable. ----------

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Comité de Evaluación

b. Documentación:

A fin de determinar el cumplimento de la oferta presentada, con los requisitos establecidos en la **Carta Invitación**, y de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2015/03**, en el **Decreto Reglamentario Nº 21909/03** y en las **Bases y Condiciones de la Contratación**; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos. -

DOCUMENTOS SOLICITADOS	LA TRANQUERA AUTOSERVICIO Y CARNICERÍA
Formulario de oferta (Formulario Nº 1)	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta (Formulario Nº 2)	CUMPLE
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40º y de integridad establecida en el Artículo 20º, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" (Formulario Nº 4)	CUMPLE
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil (Formulario Nº5)	CUMPLE
Fotocopia autenticada por escribanía de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia autenticada por escribanía de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	CUMPLE
Fotocopia autenticada por escribanía de su última declaración de IVA.-	CUMPLE
Fotocopia autenticada por escribanía de la patente Municipal del Oferente (recibo de pago del 1er. Semestre año 2016).-	CUMPLE
Fotocopia autenticada por escribanía su última declaración del Impuesto a la Renta.-	CUMPLE
Fotocopia autenticada por escribanía del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-	CUMPLE
Fotocopia autenticada por escribanía del Balance General y Estado de Resultados de los Ejercicios 2013, 2014 y 2015.-	CUMPLE
Copias autenticadas de Contratos específicos de provisión de los bienes iguales a lo solicitado en el presente procedimiento de contratación (cómo mínimo 10 contratos).-	CUMPLE
Que tenga como mínimo una experiencia de 3 (tres) años en la provisión de los bienes iguales a lo solicitado en el presente procedimiento de contratación	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE PILAR Comité de Evaluación

Copias autenticadas de como mínimo 3 (tres) contratos específicos en la provisión de los bienes iguales a lo solicitado en el presente procedimiento de contratación	CUMPLE

c. **Análisis Posterior:**

Seguidamente, conforme al análisis establecido en la Carta Invitación, se ha procedido a verificar que el oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40º, incisos a) y b) de la **Ley Nº 2051/03**, en base al siguiente detalle: ----------

REQUISITOS	LA TRANQUERA AUTOSERVICIO Y CARNICERÍA
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40º y de integridad establecida en el Artículo 20º, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"	CUMPLE
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40º.-	CUMPLE
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	No se observan datos en el SINARH

d. **Observaciones en el Acta de Apertura:**

No se ha dejado constancia alguna, ni observaciones con respecto a la Oferta en el **Acta de Apertura de Sobres Ofertas**. ----------

e. **Análisis de las documentaciones:**

Posteriormente se realizan las siguientes observaciones: ----------

- La oferta de la **Firma LA TRANQUERA-AUTOSERVICIO Y CARNICERÍA** presenta y cumple con las documentaciones solicitadas en la Carta Invitación, del presente procedimiento de contratación, y por ser la única oferta presentada se evidencia que la oferta es la evaluada como la más conveniente. ----------

5. JUSTIFICACIÓN.-

Atendiendo las disposiciones establecidas en las siguientes normativas vigentes: ----------

- La **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" en el Artículo 34°, inciso c) establece que ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente (...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***". ----------

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Comité de Evaluación

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py
e-mail: munidepilar@gmail.com

- La **Resolución DNCP Nº 522/15**, dispone en su Artículo 2º "***que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34º de la Ley N" 2051/03***". ----

Que, por consiguiente y teniendo en cuenta que se han cumplido con todas las normativas vigentes, citadas anteriormente; y con la premisa de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo; y que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias; y ya que la oferta se ajusta a esta disposición se realizará la adjudicación. ----------

6. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" y de conformidad al Artículo 63° del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** "***la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo***"; y por lo expuesto anteriormente se considera que la **Firma LA TRANQUERA-AUTOSERVICIO Y CARNICERÍA** cumple con las condiciones citadas anteriormente. -------

7. CONCLUSIÓN.

En base a todas las consideraciones expuestas en el presente documento, y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" y a los Artículos 58° al 63° del **Decreto Reglamentario N° 21909/03**, el **Comité de Evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR** el llamado a **Contratación Directa CD Nº 08/2016 "Adquisición de Artículos, Insumos y Elementos de Limpieza"**, a la **Firma LA TRANQUERA-AUTOSERVICIO Y CARNICERÍA**, con **RUC Nº 3398322-4**, del **Señor NICOLÁS MIGUEL VERA ACHTTIS**, por un monto total de **Gs. 15.293.500 (guaraníes quince millones doscientos noventa y tres mil quinientos),** por ser la única oferta y por consiguiente la evaluada como la más conveniente; y por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros. ----------

No habiendo nada más que consignar, se da por terminada la reunión siendo las once horas con treinta minutos. ----------

Salvo mejor parecer de la máxima autoridad, es nuestro **INFORME**. ----------

Abog. BLAS MARCELO FERREIRA C.
Funcionario Asesoría Jurídica
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Comité de Evaluación

Lic. GERZON LUÍS RAMÍREZ V.
Director de la UOC
Comité de Evaluación

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py
e-mail: munidepilar@gmail.com